



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**N° 126 – 2018-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE**

Lima, **25 OCT. 2018**

**VISTOS:**

El Memorando N° 1744-2018/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP de fecha 24 de octubre de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, el Informe N° 147-2018/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP/APME de fecha 24 de octubre de 2018, emitido por el Área de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, el Memorando N° 2888-2018/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC de fecha 24 de octubre de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil; el Informe N° 776-2018/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC/FOCAL de fecha 24 de octubre de 2018, emitido por el Área de Focalización y Promoción Comunitaria y el Informe N° 264-2018-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 24 de octubre de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2018-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE, se aprobó la Directiva N° 009-2018-MTPE-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE "Mecánica Operativa del Proceso de Focalización y Selección de Beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos", cuya finalidad es regular los procesos del Área de Focalización y Promoción Comunitaria para la asignación equitativa y eficiente de los recursos públicos en beneficio de los grupos poblacionales priorizados de conformidad a la aplicación de las normas, criterios, herramientas y procedimientos que establece el proceso de la población objetivo del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

Que, mediante el Memorando de vistos, la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, en virtud al Informe N° 776-2018/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC/FOCAL del Área de Focalización y Promoción Comunitaria, a través del cual propone la modificación de la Directiva N° 009-2018-MTPE-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE a fin de que se incorpore lineamientos





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

para la focalización oportuna de los jóvenes beneficiarios y así cumplir eficaz y eficientemente los objetivos del Programa Nacional Juvenil "Jóvenes Productivos";

Que, asimismo, mediante Memorando N° 1744-2018/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, ha emitido opinión técnica favorable respecto a la modificación propuesta por la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral a la citada Directiva";

Que, mediante Informe N° 264-2018-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, en mérito a las opiniones favorables emitidas por las Unidades Gerenciales de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil y Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, opina sobre la viabilidad para la modificación de la Directiva N° 009-2018-MTPE-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE denominada "Mecánica Operativa del Proceso de Focalización y Selección de Beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos";

Con las visaciones de las Unidades Gerenciales de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, y, Asesoría Legal;

De conformidad con el literal i) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR y N° 234-2014-TR y la Resolución Ministerial N° 121-2018-TR de fecha 04 de mayo de 2018;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar la Directiva N° 009-2018-MTPE-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE denominada "Mecánica Operativa del Proceso de Focalización y Selección de Beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos", conforme lo siguiente:

#### VIII. Disposiciones Generales:

8.1. La focalización de los jóvenes potenciales beneficiarios iniciará una vez que la UGC, comunique a las áreas técnicas y Unidades Zonales del Programa, la suscripción de los Convenios de Capacitación, adjuntando el Descriptor de Competencias y Habilidades del Joven Beneficiario.

Excepcionalmente, el proceso de focalización y selección de jóvenes beneficiarios podrá iniciar una vez que la UGC comunique al AFPC, los resultados de la identificación de la demanda laboral específica, adjuntando el requerimiento de cursos de capacitación laboral.

(...)

8.13. La pre inscripción de jóvenes potenciales beneficiarios será permanente de forma presencial o virtual.





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

#### X. FORMATOS:

*Flujograma de la Mecánica Operativa del Área de Focalización y Promoción Comunitaria en la fase de programación, de acuerdo al Anexo adjunto a la presente resolución.*

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a todas las Unidades Gerenciales del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

**Artículo 3°.-** Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

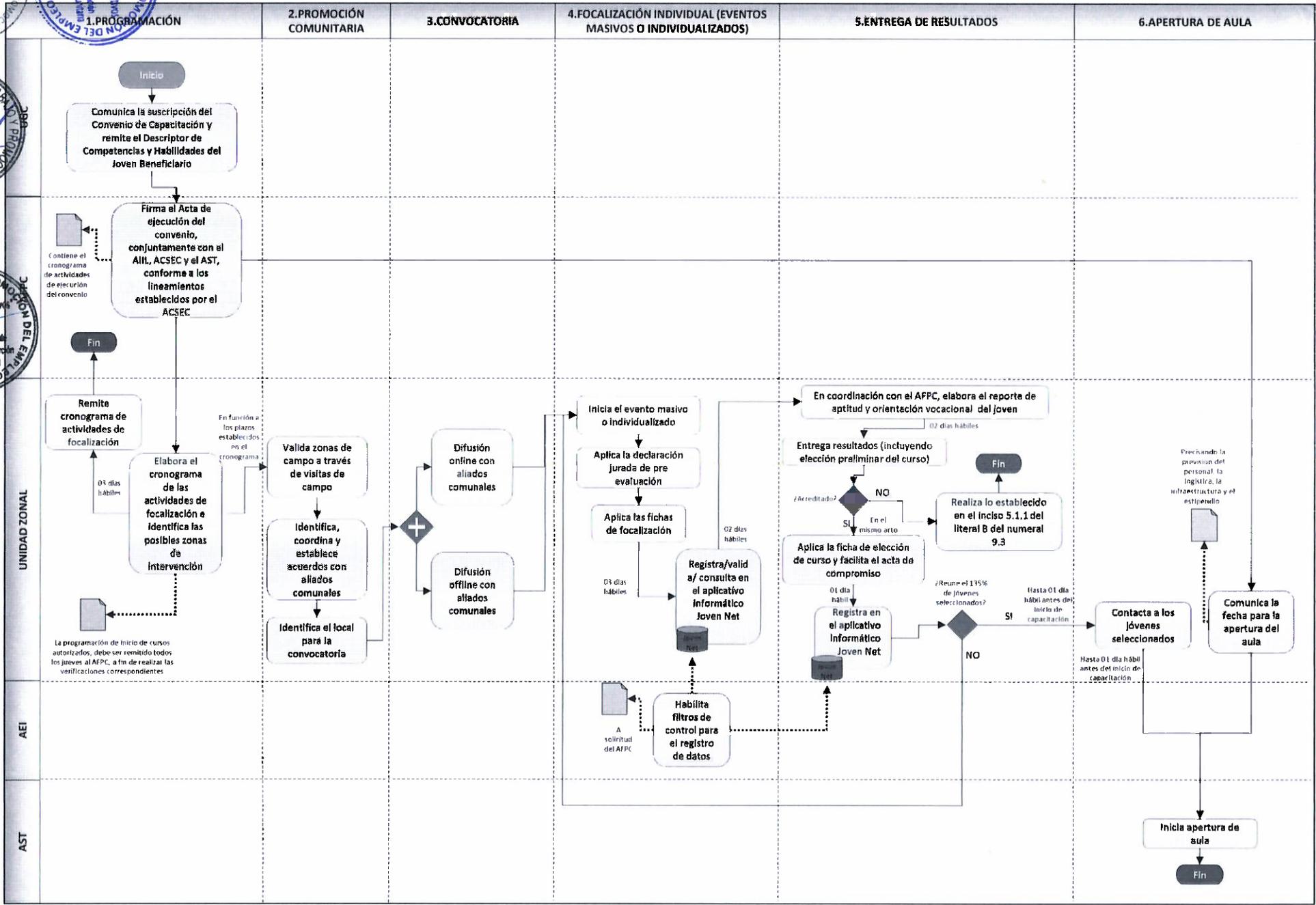
#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



  
MILENKA LITA ESLAVA DIAZ  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Empleo Juvenil  
"Jóvenes Productivos"



# FLUJOGRAMA DE LA MECÁNICA OPERATIVA DEL ÁREA DE FOCALIZACIÓN Y PROMOCIÓN COMUNITARIA



Contiene el cronograma de actividades de ejecución del convenio

La programación de inicio de cursos autorizados, debe ser remitido todos los jueves al AFPC, a fin de realizar las verificaciones correspondientes

En función a los plazos establecidos en el cronograma

02 días hábiles

03 días hábiles

01 día hábil

Hasta 01 día hábil antes del inicio de capacitación

Hasta 01 día hábil antes del inicio de capacitación

A solicitud del AFPC